

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
COMITÉ DE SELECCION

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, CALIFICACION
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

PROCESO : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023-MDAV-CS-1

OBRA : "RENOVACION DE ESPACIOS DE RECREACION PASIVA EN EL (LA) AA.HH COMPLEJO HABITACIONAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

En el Distrito de Aguas Verdes, a los Quince (15) días del mes de Noviembre de 2023, en el local de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a las 09:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia N° 094-2023-MDAV-GGM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MDAV-CS-1, cuyo objeto de convocatoria de la ejecución de la Obra: "RENOVACION DE ESPACIOS DE RECREACION PASIVA EN EL (LA) AA.HH COMPLEJO HABITACIONAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

El quorum necesario que exige la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
El quorum necesario que exige la Ley de Contrataciones Del Estado y su Reglamento se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
Presidente	Ing. Franz James Jara Vera	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	Ing. Cristian Arnaldo Calero Aleman	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	CPC: Denys Omar Huaman Alama	Titular	X
		Suplente	

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES			
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE los siguientes participantes:			
N°	Nombre o razón social del participante	RUC	ESTADO
1	R & REMV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	20409270001	Válido
2	CONSTRUCCIONES GENERALES DCCJ E.I.R.L	20409306714	Válido
3	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JHONSEMM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20409339728	Válido
4	MENDOZA CONSULTORES S.R.L.	20409377816	Válido
5	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TUMBES E.I.R.L	20409401113	Válido
6	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES E.I.R.L.	20409406182	Válido
7	CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI SRL.	20533943706	Válido
8	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291	Válido
9	EMPRESA ZRR & ASOCIADOS S.R.L.	20600979192	Válido
10	S & C TELVIN SERVICIOS & CONSTRUCCIONES TELVIN E.I.R.L.	20602314635	Válido

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
COMITÉ DE SELECCION

11	DISTRIBUIDORA ANGEL & RICAR E.I.R.L.	20603206607	Válido
12	PAFRA CONSTRUCTORES E.I.R.L.	20603894104	Válido
13	CONTRATISTAS GENERALES TUMBES NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20605432345	Válido
14	AGUILAR TALLEDO & ASOCIADOS S.A.C.	20606891947	Válido
15	GENIOS DEL NORTE CONSTRUCCIONES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20608261657	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES				
En el día y horario señalado en las bases, se presentaron las ofertas de forma electrónica, a través del SEACE, los postores descritos a continuación				
Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO RICA PLAYA	20409401113	13/11/2023	21:25:33
2	CONSORCIO COMPLEJO	20409339728	13/11/2023	22:50:34

ADMISIBILIDAD

De acuerdo al artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "(...) 73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52° y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. 73.3. Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial."

Así mismo, de acuerdo al artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) 68.4. Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%). (...)"

- CONSORCIO RICA PLAYA**, representado por su representante común EDGAR RUDDY PANTA DIOSES, identificado con D.N.I. N° 40847401.

Conformado por las Empresas:

OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES OPECONCI S.C.R.L, con RUC N° 20409285962.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TUMBES E.I.R.L, con RUC N° 20409401113

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:				
1.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO RICA PLAYA	
	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD		CUMPLE	NO CUMPLE
	a	Declaración jurada de datos del postor Anexo N° 1	X	
	b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	X	
	c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	X	
d	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	X		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

COMITÉ DE SELECCION

e	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	X	
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		X (presenta pero no cumple, toda vez que no están legalizadas las firmas y además la promesa formal incumple la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD)
g	El precio de la oferta en SOLES y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.		X (presenta con eventos insubsanables)
OFERTA NO ADMITIDA			

✓ **POSTOR: CONSORCIO RICA PLAYA**

MOTIVACIÓN:

- ✚ El Anexo N° 05, presentado por el postor en el folio 97, no presenta la legalización notarial de las firmas (evento subsanable).
- ✚ El Anexo N° 05, presentado por el postor en el folio 97, se aprecia en el literal d) que otorga 50% a un integrante que no guarda relación con los integrantes del consorcio identificados en el literal a); toda vez que en el literal a) se identifica a un integrante cuya denominación es **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TUMBES E.I.R.L.**; mientras en el literal d) se otorga un porcentaje de 50% de obligaciones a **2. PROYECTOS Y CONTRUCCIONES TUMBES EIRL**; por lo antes expuesto es claro que el postor no ha identificado correctamente a los integrantes del consorcio, este hecho trasgrede el contenido mínimo de la promesa de consorcio y trasgrede el numeral 7.4.2 del apartado VII disposiciones específicas de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD. **El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.**
- ✚ El Anexo N° 06, presentado por el postor en el folio 95, se puede apreciar que ha consignado en el ítem 1.5.3 la denominación de la partida “suministro y colocación de adoquín de concreto de 10x20x4cm”; en lugar de “colocación de adoquín de concreto de 10x20x4 cm existente” así también ha consignado en el ítem 1.5.3 la denominación de la partida “concreto armado”; en lugar de “suministro y colocación de adoquín de concreto de 10x20x4cm”. Es decir, el postor oferta partidas no especificados en el expediente técnico. Se precisa que la estructura del presupuesto en cuanto a partidas, unidad y metrado no pueden alterarse y/o modificarse y/o suprimirse, en ningún extremo). **Dicho evento en este anexo es insubsanable.**

FUNDAMENTACIÓN:

- ✚ **DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD (PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO),**
- ✚ **ART. 60° - 60.4 RLCE**, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

COMITÉ DE SELECCION

✚ **OPINION N°067-2018/DTN.** “Adicionalmente a lo señalado, deberá verificarse que dicho error no produzca una variación del precio total, precios unitarios y/o subtotales de la oferta, o que se altere la cantidad, composición, estructura y/o detalle –entre otros aspectos esenciales– de lo ofertado.

✚ **RESOLUCIÓN N°2833-2019-TCE-S1,** “de conformidad con lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación”.

CONCLUSIÓN:

Se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia. Por todos lo expuesto debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE**

2. **CONSORCIO COMPLEJO**, representado por su representante común ROMAN HUAMAN SAUÑE, identificado con D.N.I. N° 07642038.

Conformado por las Empresas:

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JHONSEMM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20409339728

MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES E.I.R.L., con RUC N° 20409406182

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:				
1.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO COMPLEJO	
	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD		CUMPLE	NO CUMPLE
a	Declaración jurada de datos del postor Anexo N° 1		X	
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		X	
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)		X	
d	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		X	
e	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)		X	
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		X	
g	El precio de la oferta en SOLES y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.		X	
OFERTA ADMITIDA				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**COMITÉ DE SELECCION****FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION PARA LOS POSTORES ADMITIDOS****EVALUACIÓN DE OFERTAS (ART. 74°):**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases integradas a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento.

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Precio	% Valor Referencial	Puntaje
01	CONSORCIO COMPLEJO	S/ 709,759.95	99.8620045334674%	100 ptos.

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje Evaluación	Bonificación Anexo 11	Bonificación Anexo 08	Puntaje Total	Orden de Praelación	Discapacidad
01	CONSORCIO COMPLEJO	100.00	5	10	115.00	1°	SI

CALIFICACIÓN PARA LOS POSTORES ADMITIDOS Y EVALUADOS (ART. 75° RLCE)✓ **CONSORCIO COMPLEJO:**

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CONSORCIO COMPLEJO
	A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considera obra similar a obras publicas referidas a Mejoramiento y/o creación y/o renovación de: parques y/o recinto deportivos o polideportivos en sectores o AA.HH, que contengan como mínimo: Seguridad y salud en obra o plan de seguridad y salud en el trabajo; Movimientos de tierras (excavación manual, capa de hormigón, eliminación de material excedente); obras de concreto simple (martillos y rampas o veredas y sardineles o veredas y sardineles y rampas o losa y sardineles y rampa); tarrajeos; porcelanato antideslizante o piso cerámico antideslizante o loseta veneciana; Grass natural o Grass Sintético; plancha de fierro negro o columnas cuadrada o tubo de fierro galvanizado o estructura metálica; cobertura con plancha de policarbonato; instalaciones sanitarias; instalaciones eléctricas (luminaria led o reflectores led)	SI ACREDITA , CON DOS OBRAS, ALCANZANDO UN MONTO FACTURADO DE S/ 1'152,913.00 (lo cual es superior a la 01 vez el valor referencial requerido en las bases integradas)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

COMITÉ DE SELECCION

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza de acuerdo a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CONCLUSION: EL CONSORCIO COMPLEJO CUMPLE A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

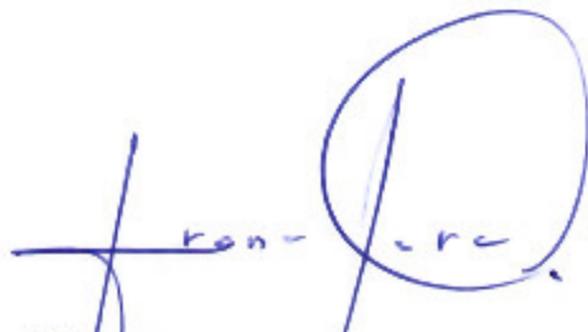
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
COMITÉ DE SELECCION

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: (ART. 76° RLCE)

De acuerdo con los resultados obtenidos, el postor ganador de la buena pro es: **CONSORCIO COMPLEJO**, con una oferta de **S/709,759.95 (Setecientos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 95/100 soles)**, con un plazo de ejecución ofertado de 75 DIAS CALENDARIO; y de conformidad con lo previsto en el Art.76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los miembros del Comité de Selección, por unanimidad otorgan la BUENA PRO a dicho Postor.

Siendo las Once horas con cero del mismo día, se da por culminado el acto, por lo que en señal de conformidad se firma la presente acta.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:


.....
Ing. Franz James Jara Vera
Presidente Titular


.....
Ing. Cristian Amaldo Calero Aleman
1er. Miembro Titular


.....
CPC. Denys Omar Huaman Alama
2do. Miembro Titular